



INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A

8079/2019

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las catorce horas con veinte minutos del día diecinueve de diciembre del dos mil diecinueve.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información 8079/2019 presentada por el solicitante [REDACTED], con número de documento único de identidad [REDACTED] ha solicitado la siguiente información: *"Estadísticas de trabajadores afiliados al ISSS entre junio y noviembre de 2019 desagregadas por sector."*; Hace las siguientes consideraciones:

Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita Oficial realizó las notificaciones y gestiones necesarias ante la Jefatura del Departamento de Actuario y Estadística del ISSS, a fin de que facilitaran el acceso a la misma.

Que de acuerdo a la información solicitada, la Jefatura del Departamento de Actuario y Estadística manifestó que la información disponible hasta el mes de septiembre 2019 está en el sitio web del ISSS, ya que la información relacionada al mes de octubre estará publicada en la web aproximadamente en la segunda semana del mes de enero 2020 y la planilla del mes de noviembre 2019 aún no se ha pagado. Por lo tanto se proporciona el enlace de la página web para su consulta:

<https://www.transparencia.gob.sv/institutions/iss/documents/estadisticas>.

Que la información solicitada es de carácter pública oficiosa, en consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República; y los Arts. 10, 61, 62, 63, 66, 70, 71, 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, resuelve:

Proporcionese enlace de la página web del ISSS, para consultar la información estadística disponible.

Notifíquese la presente resolución por medio de correo.


Licda. Ena Violeta Mirón Corderón
Oficial de Información ISSS
K.C.

